LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO 425, APROBADO POR LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE FUERO.

SEGUNDA ÉPOCA TOMO III 122 I 04 DE JULIO DE 2018

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO 425, APROBADO POR LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE FUERO.

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE
AL DECRETO NÚMERO 425

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 33 Fracciones V y XXXII; así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la *Declaratoria correspondiente al Decreto Número 425, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura.*

En cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 425, que contiene Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27, el párrafo segundo de la fracción XXVI del artículo 44, el primer párrafo del artículo 106, el artículo 107, el párrafo segundo del artículo 110; se deroga el párrafo primero de la fracción XXVI del artículo 44, el párrafo segundo del artículo 106 y se adiciona un primer párrafo al artículo 108 recorriéndose en el orden los siguientes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada en Sesión de Pleno celebrada el día 06 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete; a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado, el resultado de la votación correspondiente.

Conforme al término constitucional invocado, a la fecha el Ayuntamiento que informó a esta Soberanía sobre el resultado de su votación es La Piedad, el cual fue en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la Minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso, el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada, debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 425, aprobada por la Septuagésima Tercera Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de junio de 2018.

Atentamente

Presidente de la Mesa directiva
Dip. Roberto Carlos López García.

Primera Secretaria
Dip. Daniela Díaz Durán

Segundo Secretario
Dip. Eduardo García Chavira

Tercera Secretaria
Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

Junta de Coordinación Política

Dip. Ángel Cedillo Hernández
Presidente

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Integrante

Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante

Dip. Antonio Acuchi Rodriguez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante

Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia

Dip. Daniela Díaz Durán
Primera Secretaría

Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
Tercera Secretaría

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Dirección General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Adriana Zamudio Martínez

Dirección General de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica
Lic. Jorge Luis López Chávez

Dirección de Asistencia Técnica
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

Dirección de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos
Lic. Liliana Salazar Marín

Dirección de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. Andrés García Rosales

Departamento de Biblioteca
Lic. Pedro Ortega Barriga

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

Jefe de Departamento
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Corrector de Estilo
Juan Manuel Ferreyra Cerriteño

Reporte y Captura de Sesiones

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx